

DECRETO ALCALDICIO N° 2779,
DEJA SIN EFECTO D.A N° 2751 de fecha 21.10.2025.

REQUINOA,

22 OCT 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que moderniza la Ley 19886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y deja sin efecto El Decreto Supremo n°250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Alcaldicio N° 2751 de fecha 21.10.2025, se autorizó iniciar proceso de Licitación Pública para **Contratación de Producción Artística y Técnica para Fiesta Costumbrista Requinoa 2025**

El Memo N°2007 de fecha 22.10.2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N°2751 de fecha 21.10.2025, autorizó iniciar proceso de Licitación Pública para **Contratación de Producción Artística y Técnica para Fiesta Costumbrista Requinoa 2025**, debido a error de digitación en bases de licitación.

DECRETO:

DEJESE sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 2751 de fecha 21.10.2025, que autorizó iniciar proceso de Licitación Pública para **Contratación de Producción Artística y Técnica para Fiesta Costumbrista Requinoa 2025**, debido a error de digitación en bases de licitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
ALCALDE (S)

MBQ/LGE/TUS/TPD/fvd

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)

Mercado Público (1)

Dirección Des. Comunitario (1)

Archivo.-